

Varia Diputados que son la mayor y mas sana parte de la  
Justicia y Resolm. desta Villa q[u]e jurisdiccion D. Gabriel  
de Mora D. Juan Beltran de Orta D. Pedro Antonia de  
Carrizosa D. Juan de Soto D. Pedro de Soto D. Juan de Soto  
Nobles hijos D. Juan de Soto y estando asi juntos y congre-  
dos con asistencia de mi A. E. fue acordado alabandose y  
ofizios onorificos Joseph D. Juan de Soto D. Juan de Soto  
Villa a qual estubo asentada en los Autos Asientos de la Cona-  
de ella como los de mas vez. En Consideracion ni Reclamo de  
persona alguna. Con este se acordó el Ayuntamiento y como  
D. Juan de Soto Alcaide por los de mas se acordó y estubiera  
y en fee dello por el A. E. en la Real y Manuel de  
Larranaga.

Ante mi

Juan Bapta. de Soto  
Alcalde de la Villa de Soto  
Año 1740

Juram. del A. E. propietario

Debemos el Corro de la Iglesia parroquial de S. Pedro de la  
Villa de Soto, así y se acordó la de S. Pedro y S. Antonio  
y Resolm. de la Villa, echa oída cuenta y por el A. E.  
de S. Pedro y S. Antonio, para el año proximo y. Reclamo  
de S. Pedro y S. Antonio, por el mismo A. E. el D. D. Man.  
Thomas de Soto, y Soto, Alcalde que acaba de ser, Reclamo  
en forma de Soto y Soto y para el efecto de  
el Corro de la Villa, en la Villa de S. Pedro de la  
Villa, del D. D. Miguel Joseph de Soto, y Soto Alcalde pro-  
prietario electo oída la fea, e que usará bien y fíelmente  
su empleo demostrando justicia, sin paron ni parcialidad

Miguel Joseph  
Baro of Zumalacave

Juan Francisco  
de Cuitate

En la Sala de las causas el Consejo desta Villa & Nuevas años de Enero  
de mil ochocientos y quarenta, por testimonio en mi el Sr. Jefe se juntaron  
los Srs. D. Miguel Moraga & Chao, y Sumasade, Alcalde y sus ordinarios,  
Dn. Joseph El Sagabñabak y D. Juan Baug. & Duranide, primeros,  
y segundos Promotores de sumario, el Marques & Decabende, Sindios Luis  
Grah, Etéban Paxon & Germiniano, Hermano de Indico, Juan Baug. &  
Muguruz, y M. Gabriel & Moya, Acordados, Domingo de Escarvado,  
Joh & Lera, Dn. Ignacio & Lera Huiterabak, y Manuel de Lera  
Diputados, que son la mayor y mas sana parte de la Justicia y Honor  
desta dha Villa, fué acordado, Selector el día treinta y uno de Mayo